



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,  
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

USHUAIA, 30 JUN 2014

**VISTO:** El Expediente Letra T.C.P. D.A. N° 177/2014, caratulado “S/LIQUIDACIÓN HABERES SEGÚN LO DISPUESTO ART 3° RESOLUCIÓN PLENARIA N° 134/2014”; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado expediente se tramita la liquidación de los haberes devengados y no percibidos por el agente C.P.N. Emilio Enrique MAY, durante la vigencia de la suspensión preventiva dispuesta mediante Resolución Plenaria N° 204/2011.

Que mediante artículo 3° de la Resolución Plenaria N° 134/2014 se ordena a la Dirección de Administración practicar la liquidación de los haberes devengados, de acuerdo a lo previsto en el artículo 39 inciso b) del Decreto Nacional N° 1798/1980.

Que la Dirección de Administración ha efectuado los cálculos provisorios, habiendo determinado un haber bruto de PESOS UN MILLON CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 08/100 (\$ 1.164.876,08).

Que la Dirección de Administración, mediante Nota N° 1023/2014 Letra TCP-DA de fecha 17 de junio del corriente, ha requerido información a la Obra Social IPAUSS, referente a la situación de revista del citado agente, a fin de determinar los descuentos de Ley a aplicar al haber bruto determinado, no habiendo recibido respuesta al día de la fecha.

Que corresponde garantizar la integración de los haberes devengados por el agente durante el período de suspensión preventiva, habiendo autorizado el Vocal Abogado a/c de la Presidencia un pago a cuenta, de la liquidación de los haberes devengados, de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000).

Que el presente pago es de carácter provisorio, quedando pendiente el cierre de la liquidación de los haberes devengados y no percibidos, una vez

informada la situación asistencial del agente, por parte del IPAUSS, momento en el cual se efectuarán los descuentos y aportes de Ley correspondientes.

Que el plazo para la integración de los aportes y contribuciones que correspondieren, vence el día 22 de julio del corriente, acorde cronograma de vencimientos 2014 informado por el IPAUSS a este Organismo.

Que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para acceder a la presente erogación.

Que en consecuencia, procede aprobar el pago de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000) en concepto de pago a cuenta del importe neto a cobrar de los haberes devengados y no percibidos por el C.P.N. Emilio Enrique MAY.

Que es atribución de la Presidencia disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15° inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

**EL PRESIDENTE  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Aprobar el pago de la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000) en concepto de pago a cuenta del importe neto a cobrar de los haberes devengados y no percibidos por el C.P.N. Emilio Enrique MAY, conforme liquidación efectuada por Dirección de Administración.

**ARTICULO 2°.-** Autorizar el pago del importe indicado en el artículo 1° y su acreditación en la Caja de Ahorro del agente citado, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la orden de pago correspondiente.

**ARTICULO 3°.-** Imputar la erogación al Inciso 1 – Gasto en Personal, del presente Ejercicio Económico.

**ARTICULO 4° -** Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 293 /2014.**

T.C.P.
Confesional MB
Control B
Control D